



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **306** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 23 NOV. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 824-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 19 de octubre de 2017; el Informe N° 709-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 15 de septiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del visto, el Informe N° 824-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 19 de octubre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente detalle:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Nilo Fernando Yanqui Quispe
DNI	41692104
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de Trabajo con carácter Temporal con cargo a Proyectos de Inversión
Descripción del Objeto del encargo	CIRA
Lugar	Abancay
Fecha	23 y 25 de noviembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 709-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.81.31 (Servicios)
Concepto de Gastos	Cubrir tramite de inexistencia de restos arqueológicos CIRA
Monto del Encargo	S/ 1, 270.70 (Un mil doscientos setenta con 70/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL - REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	207-2017 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.I. 670 RATCAY, E.E.I. MOLLEPIÑA, I.E.I. CUURPAHUASI, I.E.I 196 CCOTRO, I.E.I. 112 CHAPIMARCA, I.E.I 201, ARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURÍMAC"





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nª 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nª 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nª 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional Nª 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, para la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del servidor con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, **Arquitecto NILO FERNANDO YANQUI QUISPE**, por el importe de S/ 1,240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS



C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
207-2017	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL I.E.I. 670 RATCAY, E.E.I. MOLLEPIÑA, I.E.I. CUURPAHUASI, I.E.I 196 CCOTRO, I.E.I. 112 CHAPIMARCA, I.E.I 201, ARQUECCA, DE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"		
	<b>Elaboración de expedientes Técnicos</b>	<b>26.81.31</b>	<b>S/ 1, 240.70</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N<sup>º</sup> 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N<sup>º</sup> 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad	Materia del encargo	Fecha de la actividad
01	Pago al ministerio de Cultura	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos	23 al 25 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



C.c.  
Archivo  
DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Anal.Leg.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
Dña. Diana Marivel Ravines Neira  
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

